

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000170-2021/SUNAT

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO GENERAL “MATERIAL DE GUERRA” DESPA-PG.20 (VERSIÓN 2)

Lima, 24 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 002126-1998 se aprobó el procedimiento general “Material de guerra”, recodificado con la Resolución de Intendencia Nacional N° 07-2017-SUNAT/5F0000 como DESPA-PG.20, el cual establece las pautas a seguir para el control del ingreso y salida de las mercancías consideradas material de guerra;

Que es necesario contemplar el uso, en el citado procedimiento, de la declaración aduanera de mercancías bajo la nueva plataforma del Sistema de Despacho Aduanero-SDA y de la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT, creada mediante Resolución de Superintendencia N° 077-2020/SUNAT;

Que, a la vez, se requiere incorporar en el referido procedimiento las disposiciones previstas en la Circular N° INTA-CR-40-2001 “Despacho de mercancías adquiridas con carácter de secreto militar” y adecuarlo a las modificaciones normativas aprobadas después de su entrada en vigencia;

Que, en consecuencia, se debe aprobar una nueva versión del procedimiento y derogar la Circular N° INTA-CR-40-2001;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y modificatorias, y por el inciso k) del artículo 8 del Documento de Organización y Funciones Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 065-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación del procedimiento general “Material de guerra” DESPA-PG.20 (versión 2)

Aprobar el procedimiento general “Material de guerra” DESPA-PG.20 (versión 2), cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Derogación del procedimiento general “Material de guerra” DESPA-PG.20 (versión 1) y de la Circular N° INTA-CR-40-2001

Derogar el procedimiento general “Material de guerra” DESPA-PG.20 (versión 1) y la Circular N° INTA-CR-40-2001 “Despacho de mercancías adquiridas con carácter de secreto militar”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Vigencia

La presente resolución entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2022.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA